

# NOTICIAS ORGANICAS DE LA ARTILLERIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII

por FERNANDO GIL OSSORIO  
Coronel de Artillería, D. E. M.

El siglo XVII es, sin duda, el peor conocido desde el punto de vista de la artillería española. Todavía en él, su principal razón de ser, la que verdaderamente justifica su costosa existencia es su empleo, imprescindible en los sitios y defensas de plazas; su intervención en las batallas campales es limitada como consecuencia de su pequeña movilidad y menor velocidad de fuego, por otra parte las batallas se eluden siempre que se puede (1) mientras que los sitios están a la orden del día, recurriéndose a ellos incluso para forzar al enemigo a librar batalla.

La organización artillera es resultado, naturalmente, de su forma de empleo. Existen dos clases de organizaciones: una territorial —que simplificando mucho se podría llamar defensiva— que atiende a la artillería asentada, o almacenada, la más numerosa, en plazas fuertes y castillos, y otra operativa —ofensiva—, los trenes de artillería, unidades artilleras que forman parte de los ejércitos, una en cada uno, organizadas al mismo tiempo que éstos, con el mismo carácter permanente o no que el ejército de que forman parte. Estas diferencias orgánicas no suponen diferencias de personal y material, pudiendo pasar uno y otro de una plaza a un tren o viceversa; es más, cuando se crea un nuevo tren, el material para él se saca de las plazas y el personal, por lo menos el núcleo inicial, también. Como en Flandes y Milán existen ejércitos permanentes, existen en estos estados igualmente trenes de artillería permanente. En España sólo se organizan cuando la guerra lo exige por llegar a la Península.

## *Capitán General de la Artillería*

Al frente de cada una de estas organizaciones se encuentra un capitán general de la artillería, llamado muchas veces general de

---

(1) En 1589 escribía don Sancho de Londoño: «El dar batalla campal en escuadrones formados, cuanto fuere posible, se debe evitar». *Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado*, pág. 61 de la edición de Madrid, 1943.

artillería simplemente. Hay uno para España, territorio, y otro para cada ejército. El primero —cuya denominación varía desde capitán general, o general, de la artillería de España a la de capitán general de la artillería de los reinos de Castilla, Aragón y Portugal, según los momentos, y sin criterio fijo— no tiene ninguna relación con los capitanes generales de artillería de los ejércitos que combaten en la Península; salvo en el caso de que el rey tome personalmente el mando del ejército, en cuyo caso aquél se hace cargo del mando del tren de artillería (2). En Flandes y en Italia, en cambio, los trenes se titulan del ejército y estado correspondiente y sólo existe un capitán general de artillería en cada estado. En Milán el tren tiene a su cargo plazas y castillos y por tanto la organización territorial del estado depende del general de artillería (3). En Flandes la artillería de plazas y castillos es independiente del tren, pero no está subordinada a un mando artillero territorial, la de cada plaza depende de su gobernador, y a través de éste del gobernador del estado, sin intervención del general de artillería, el cual, sin embargo, puede utilizar para el material del tren los almacenes de las plazas sin permiso de los gobernadores, y «sacar los artilleros que hallase a propósito en cualquier plaza para llevarles a campaña» (4).

Característica fundamental de la artillería en este siglo, continuación de lo ocurrido en los anteriores, es su independencia económica del resto del ejercicio (5), lo que impone la necesidad de contar con órganos administrativos propios: veedurías, contadurías, pagadurías de artillería y que convierte en principalmente administrativo el cargo

(2) Basta comparar el «Título de Capitán General del Artillería del Ejército de Cataluña a D. Gregorio Brito», de 7.I.1648 —Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, lib. 204, f. 92v— con el «Título de General de la Artillería de España al Marqués de Aguilafuerte», de 11-VII-1648 —Simancas, Guerra Antigua, lib. 206, f. 141v.— para comprobar la total independencia del primero respecto del segundo.

(3) Según la «Relación en que van sentados nombre por nombre los oficiales Mayores y Menores que están sirviendo a S. M. en el Tren de la Artillería este día, 15 de noviembre de 1643, con declaración de los puestos en que se hallan repartidos» del estado de Milán —Simancas, Estado, leg. 3359— de un total de 233 hombres, sólo 83 se encuentran en el tren, los restantes están distribuidos entre las diferentes plazas.

(4) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *El práctico Artillero*, Bruselas, 1680, págs. 116 y 117.

(5) «El cuerpo del Artillería, como V. E. sabe, es separado del Ejército y el General della con lo que el Gobernador de estos Estados le comunica para sus efectos tiene autoridad de librar todo lo que se hallare convenir, en la Pagaduría General en cuanto a medios de dinero, y de lo del cargo del Mayordomo del Artillería lo que toca a municiones», informe del contador de la artillería de Flandes en 1765, Simancas, Estado, leg. 3861. Todavía en 1710, en un documento oficial, se emplean las siguientes expresiones: oficiales «así de mis ejércitos como de la Artillería» o «que sirven en mis ejércitos, artillería y demás plazas», diferenciando claramente ejército y artillería. Simancas, Estado, lib. 489, fs. 125 y 126. En las muestras, o revistas de comisario, al ejército en el siglo XVII no figuran los artilleros, como tampoco se habla de ellos en los relatos histórico contemporáneos al hacer recuento de efectivos.

de capitán general de la artillería, y muy especialmente el de la España, cuyos más importantes cometidos son:

Nombrar y licenciar oficiales y artilleros.

Proponer al rey el nombramiento de «los tenientes de capitán general de la artillería, contador de la razón, capitán de trincheras, entretenidos, contadores, pagadores, ingenieros, mayordomos y alguacil».

Dar el visto bueno —«señalados por vos al margen de la primera plana», dicen las instrucciones correspondientes— a las nóminas o libranzas, hechas por el contador, para el pago de los sueldos, a fin de que puedan ser aprobadas y firmadas por el rey.

Ordenar la adquisición o baja de toda clase de efectos.

Ejercer la jurisdicción, tanto en materias penales como civiles, sobre todos los acogidos al fuero de artillería (6).

Los cometidos del capitán general de artillería de un ejército son similares, y tampoco éste es un mando táctico. «... el general de artillería es muy poca la función que tiene que obrar en el tren, pues su puesto y oficio sólo toca a estar en la plaza de armas y no tiene ninguno en el ejército, a menos que se le encargue cuerpo de ejército separado, y en tal caso cesa de estar con el de artillería» (7).

Los ejércitos sólo tienen cuatro generales, o «cabos», según denominación entonces en uso, son, por orden jerárquico: el capitán general del ejército, el maestro de campo general —llamado también general de batalla a finales de siglo—, el capitán general de la caballería y el de la artillería (8). Y estos cabos no deben tener el cargo

(6) Véase, por ejemplo, el título ya citado de capitán general de la artillería de España al marqués de Aguilafuerte y la cédula de 7-12-1649, en Portugués, *Colección general de las ordenanzas militares*, tomo VI, Madrid, 1765.

(7) Simancas, Estado, leg. 3861, Informe del contador de la artillería de Flandes de 6-5-1677. El contador propone, a continuación, suprimir el general de artillería por innecesario, sustituyéndole en el tren por un comandante del mismo, con sueldo de 80 a 100 escudos mensuales —el general cobra 500— y en el ejército por un «subalterno» del maestro de campo general, para ayudar a éste y para encargarle de un cuerpo de ejército separado. La batalla de Nortling —1634— ofrece un buen ejemplo de actuación del general de artillería de un ejército —el conde de Cervellón en esta ocasión, con el ejército mandado por el Infante Cardenal—. En los comienzos de la batalla, «viendo a dos horas de la noche, que se iba perdiendo el bosquecillo... mando llamar su Alteza al conde Juan Cervellón que andaba muy solícito en conducir, y disponer su artillería, y le ordenó que lo dejase todo y se fuese» a defender la citada posición con tres mil infantes a sus órdenes. AEDO, *Viaje, suceso y guerras del Infante Cardenal D. Francisco de Austria*, pág. 110 de la edición de Barcelona, 1957. Cuando en 1698 los franceses sitían, y conquistan, la plaza de Charleroy, el general de artillería del ejército, marqués de Villadarias, se introduce en ella para dirigir su defensa. Meses más tarde el gobernador de Flandes le impide disfrutar una licencia concedida por el rey por considerar imprescindible su presencia, al «hallarse cuidando de la provincia de Flandes y ser «precisa su persona por su vigilancia y por lo bien visto que está de todos aquellos cabos y tropas extranjeras». Simancas, Estado, leg. 3888. Los ejemplos se pueden repetir todo lo que se quiera.

(8) «El General de la Artillería es la cuarta Persona de un Ejército, el cual

**CUADRO DE EFECTIVOS DE LA GENTE DE LA ARTILLERIA EXISTENTE EN  
DIFERENTES TERRITORIOS O TRENES.**

EMPLEOS	BURGOS	CATALUÑA	GALICIA	CARTAGENA	ESPAÑA	REINO DE CASTILLA	TREN DE MILAN	TREN DE FLANDES	TREN DE MILAN	MADRID	TREN DE CATALUÑA	TREN DE EXTREMADURA	TREN DE FLANDES	TREN DE MILAN
	1606	1609	1609	1610	1621	1632	1632	1630	1640	1642	1643	1649	1671	1696
CAPITAN GENERAL					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GOBERNADOR DE LA ARTILLERIA											1			
TENIENTES DEL CAPITAN GENERAL	1	1	1	1		7	3	6	4	4	3	3	5	4
PLANA MAYOR	8	5	4	4		42	4	33	27	13	11	26	24	10
INGENIEROS			1			6	3	4	4	7	1	4	1	17
CAPITANES DE ARTILLERIA											2	6		
GENTILESHOMBRES						12	6	18	18	14	9	15	17	8
AYUDANTES DE ARTILLERIA												4		
CABOS DE ARTILLEROS	3	3	1			7	1			1	1			2
CONDUCTORES								26	20			14	18	
CONDESTABLES								7	4			7	13	7
ARTILLEROS	59	113	48			137	108	80	80	184	122	82	136	140
MINADORES						2		41	41	19	17	25	37	53
ARTIFICIALES								4	4			2	2	6
PETARDEROS								3	3	6	5	2	6	6
PERSONAL DE TRABUCOS										5	4			11
FUNDIDORES Y OBREROS	17	5		2		18	2	57	42	25	20	23	24	33
JUBILADOS	6										6			
PENSIONISTAS								1*	1*	9		3	2	
TOTALES	101	128	54	7	383	232	128	280	248	288	203	23	206	311
ARTILLEROS SIN SUELDO	7					270								
MARINEROS O BARQUEROS								320	320	52	30	27	128	65
														14

\* Además de este pensionista, la Condesa de Salazar, que cobra 1.200 escudos al año, figuran en nómina otros 2.400 escudos para viudas y huérfanos.

Entre los artilleros se incluyen los auxiliares y en Milán, los escolares. Reino de Castilla comprende todos los de la antigua corona de Castilla.

en comisión —«en gobierno» de acuerdo con el lenguaje contemporáneo—, sino ser generales «en propiedad», «pues por autorizado que sea el despacho que se le diere para esta ocupación, no habrá maestro de campo que quiera ir a sus órdenes cuando convenga, no siendo asentadamente general, pues para lo más que se desea haya cabos en el ejército, es para poder, sin embarazo, enviarlos a facciones particulares con trozos del ejército» (9). Y si son precisos más cabos se recurre al expediente de conceder títulos de generales de artillería sin ejercicio. En junio de 1640 se ordena que «don Francisco Toralto pase luego a Lombardia a asistir al Sr. marqués de Leganés y que se le dé título de capitán general de artillería de Bergoña, que será sin ejercicio, a imitación de los títulos con que sirven hoy en Flandes los condes de Fuenclara y Fuensaldaña» (10). La redacción de este escrito da la impresión de tratarse de innovación reciente.

Por la misma razón, de mayor autoridad sobre los maestros de campo, es conveniente que sean generales los gobernadores de las plazas importantes, y desde mediados de siglo, por lo menos, se generaliza la costumbre de conceder títulos de capitán general de artillería de reinos como León, Cerdeña o Navarra a quienes se designa para el gobierno de ciertas plazas. «He resuelto elegeros y nombraros... por capitán general de artillería del reino de León para que con más autoridad podáis gobernar la plaza de Fraga que ha de estar a vuestro cargo», dice el título concedido a don Baltasar de Rojas Pantoja el 17-11-1648 (11). Y en el de su sustituto, don Pedro de Valenzuela, se lee: «para que con el título que os he despachado, de mi capitán general de artillería del reino de Cerdeña tendréis a vuestro cargo por mí la plaza de Fraga en el interín que vuelva» don Baltasar de Rojas (12). En 1696 se concede el grado de general de la artillería a don Joseph de Herrera y Sotomayor el mismo día en que se le nombra gobernador de Sanlúcar de Barrameda (13).

El cargo de capitán general de artillería de España es considerado, sin duda, como muy importante a juzgar por la categoría de los titulares y porque éstos cuando se ausentan de España para desempeñar importantes comisiones, a veces de años de duración, que nada tienen que ver con la artillería, no abandonan su título de capitanes generales, siendo sustituidos por interinos en cuyas manos quedan los asuntos artilleros. En el transcurso del siglo se nombran diez

---

no sólo manda en ausencia de los tres primeros, sino que puede campear con Ejército», FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, pág. 115.

(9) Simancas, Estado, leg. 3347, *Inconvenientes que se siguen de servirse en gobierno los cargos de la Caballería y Artillería*, Milán, 9-1-1638. Este escrito trata de evitar que el general de artillería del Estado, don Martín de Aragón, pase a general de caballería «en gobierno» del propio ejército mientras se nombra general de artillería «en gobierno» a don Juan de Garay.

(10) Simancas, Estado, leg. 2055. El marqués de Leganés era entonces el gobernador de Milán.

(11) Simancas, Guerra Antigua, lib. 208, f. 52v.

(12) Simancas, Guerra Antigua, lib. 208, f. 148.

(13) Simancas, Marina, leg. 738, Relación de servicios del cit. general.

titulares y dieciocho interinos en las ausencias de aquéllos (14); en algunas ocasiones la interinidad recae en una junta de diferentes consejeros de los Consejos de Guerra o Hacienda. Los generales titulares son elegidos precisamente entre consejeros. Concretamente, los ocho primeros al ser nombrados pertenecían a alguno, o a varios, de los Consejos de Guerra, Estado o Indias, al noveno se le nombra al mismo tiempo capitán general y consejero del de Guerra y únicamente el último no fue consejero —tal vez por llevar cuatro años de gobernador general de Milán en el momento de su nombramiento y continuar en tal destino—. Por otra parte la mayoría de los generales interinos y de los componentes de las juntas eran, asimismo, consejeros (15).

En 1665 se constituye una junta de tres miembros para «que por ella se sirva el dicho cargo de capitán general de la artillería de España» bajo las órdenes del Consejo de Guerra. Su constitución está motivada por haber el rey «nombrado persona que sirva el cargo de mi capitán general de la artillería de España en propiedad y en el interín que llega a ejercerlo es necesario tengan entero cobro (sic) todas las materias dependientes de él». El interín durará diez años, dando lugar a diversas variaciones en los componentes de la junta y a que por espacio de cinco años el Consejo citado ejerza directamente el cargo de capitán general. Para que los acuerdos de la junta sean válidos se requiere la presencia de dos de sus tres componentes. Es obligación de sus miembros reunirse «tres días en la semana y todos los demás que fueren necesarios», lo que unido a que los vocales de la junta siguen desempeñando sus anteriores cometidos demuestra que el capitán general de artillería de España no tenía demasiado trabajo (16). Parece que también es normal que los generales interinos continúen desempeñando su anterior cargo, cuando lo tienen, aunque cobrando un solo sueldo.

En ocasiones, al nombrar un nuevo capitán general se le dan unas instrucciones además del título. Las que recibió don Pedro Pacheco (17), interino, en 1612, le obligan a una minuciosa visita de

(14) Los capitanes generales de artillería de España titulares fueron: 1607, marqués de San Germán; 1626, marqués de Leganés —don Diego Messia—; 1665, marqués de Frómista; 1668, marqués de Sobroso; 1675, marqués de Monterrey; 1676, don Pedro Antonio de Aragón; 1677, marqués de Cerralbo; 1680, marqués de Astorga, 1689, don Juan de la Carrera y Acuña; 1695, marqués de Leganés —don Diego Felipe de Guzmán—. A los diez días de conceder el título al último se le nombra interino para sustituirle. Los dos marqueses de Leganés fueron al mismo tiempo gobernadores generales de Milán y capitanes generales de la artillería de España. *Lista cronológica de los Jefes Superiores que ha tenido el Cuerpo de Artillería desde el siglo XIV*, en *Personal y Organización del Cuerpo de Artillería en 1891*, Madrid, 1891, págs. VI y ss.

(15) *Lista cronológica*, cit., págs. VI y ss.

(16) Simancas. Guerra Antigua, lib. 245, f. 104 y *Lista cronológica*, cit., páginas VII y ss.

(17) Instrucciones al capitán general interino don Pedro Pacheco, Simancas, Guerra Antigua, lib. 111.

inspección a toda clase de tropas y establecimientos artilleros —almacenes, fundiciones, fábricas de salitre, etc.—, comprendiendo toda la Península —menos Burgos— y Orán, Mazalquivir, Peñón, Melilla, Azores, reinos de Cerdeña y de Mallorca, que en aquellos años debió exigirle mucho tiempo para realizarla, si es que llegó a completarla en los cuatro que duró su interinidad —durante la cual siguió siendo Veedor General de las Guardas de Castilla—. También se le ordena estar presente cuando se hagan las fundiciones, especialmente cuando se realicen en cantidad, para evitar fraudes y se le dice que es obligación suya visitar las fortificaciones que se construyan, pero sin que por esto pueda percibir mayor sueldo.

En 1607, a la muerte de don Juan de Acuña, capitán general de la artillería de España, la artillería de Burgos —la guarnición artillera más importante a la sazón— se pone a las órdenes del duque de Lerma y de «sus sucesores en su estado, casa y mayorazgo de Lerma» independizándola así del nuevo capitán general. De hecho el duque se convirtió en capitán general de la artillería de Burgos y esta denominación recibió en documentos oficiales, aunque no dijera tal cosa la cédula de concesión de este privilegio. Es más, se le dieron facultades que no tenía el capitán general de España, ya que podía designar a su teniente de capitán general y a todo el personal a sus órdenes. La razón, o el pretexto, para tal nombramiento fue la de ser el duque alcaide del castillo de Burgos desde 1599 y estar la artillería de la ciudad acuartelada en el mismo. El verdadero motivo no pudo ser otro que el insaciable afán de honores y poder del valido. Cuando en 1621 cae definitivamente en desgracia deja de ser al mismo tiempo alcaide del castillo y capitán general de la artillería de Burgos. Durante estos años fue el propio Consejo de Guerra el que coordinó la actuación de ambos capitanes generales, ya que los dos dependían directamente del rey (18). Claro que al Consejo de Guerra lo manejaba a su gusto el duque de Lerma durante su privanza.

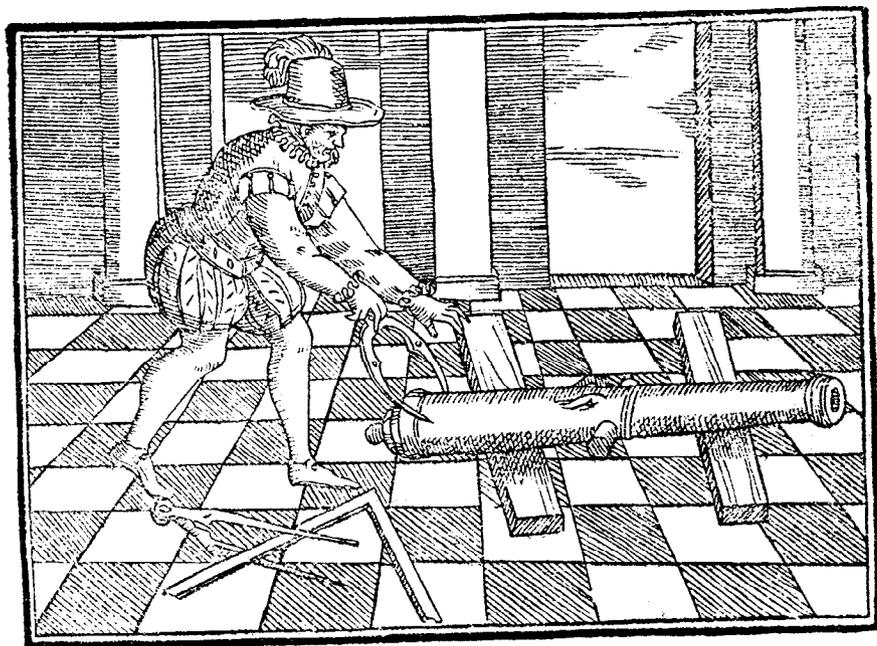
Los capitanes generales de artillería de los ejércitos proceden normalmente de maestros de campo de infantería. «Después... de mis muchos años de servicio y de haberme en ellos hallado con la majestad Cesárea en todas las guerras de Italia, Francia y Alemania, y últimamente en los estados de Flandes servido a la majestad Católica, y después de haber subido por los grados de la verdadera milicia, que son de soldado a oficial, sargento mayor y capitán de infantería y después maese de campo, el rey... me ha hecho merced del cargo de general de artillería de este estado de Milán, Piamonte y Lombardia». Con palabras de Collado (19) éstos son los méritos normales para alcanzar dicho cargo. De trece capitanes generales nombrados entre 1647 y 1655 para diferentes ejércitos o reinos dos eran gobernadores

(18) Simancas, Guerra antigua, lib. 10, f. 243, cédula de 7-3-1607 concediendo al duque de Lerma el mando de la artillería de Burgos y Oliver Copons, *El Castillo de Burgos*, Barcelona, 1893, págs. 136 y ss. y 221 y ss.

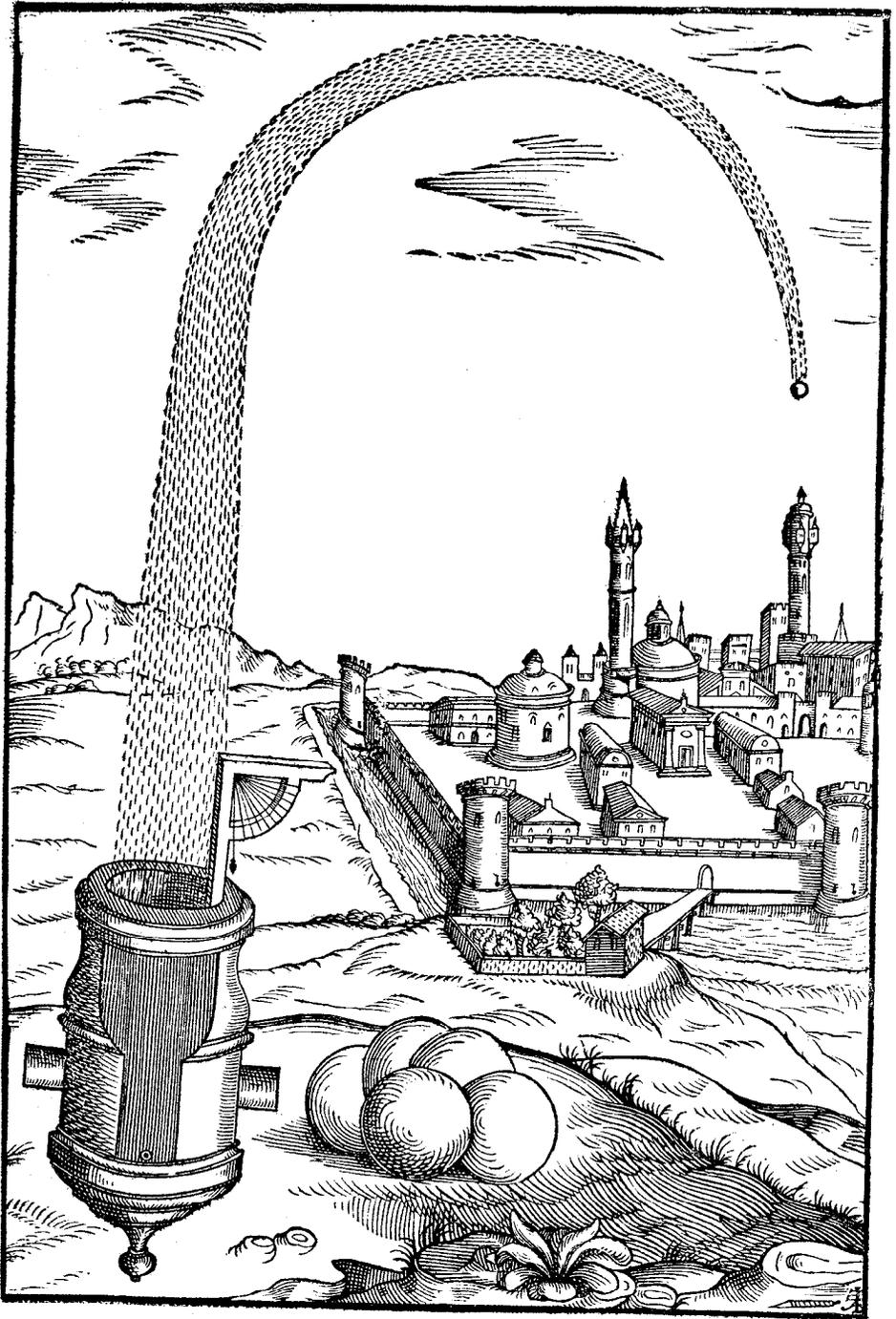
(19) COLLADO, *Plática manual de artillería*, Milán, 1592, pág. 94.



Marcha de una pieza por terreno llano. (De la *Plática manual de artillería*, de I. yus Collado. Milán, 1592.)



Artillero terciando una pieza. (Calculando el espesor de metales). *De la misma obra.*



Mortero de finales del siglo xvi. (De la *Plática Manual de Artillería*, de Lyus Collado, Milán, 1592.)

de plaza —Lérida y Rosas—, ocho maestros de campo de tercios, uno coronel de un regimiento de alemanes, uno teniente coronel del regimiento de guardias y en el título del restante nada se dice de sus empleos anteriores; uno era consejero del de Guerra y cuatro caballeros de Santiago, ninguno había servido antes en artillería; a seis se les designa para alguno de los ejércitos de Cataluña, Ciudad Rodrigo, Puebla de Sanabria o Ayamonte; otros seis son nombrados para alguno de los reinos de León, Navarra o Cerdeña; por último a don Pedro Roco se le nombra capitán general de artillería «del ejército que mandaré señalaros». Como ya se ha visto, varios de estos nombramientos sólo tenían por objeto conceder el grado de generales a gobernadores de plazas (20).

Naturalmente, ninguno de los generales de artillería sabía gran cosa del arma al alcanzar el generalato. Collado así lo reconoce y dedica parte de su obra a explicarles sus obligaciones, afirmando «que si V. señoría [el general] en un mes solo se ocupase de ello podría sin duda alguna hacerse capaz de todo» (21). No pide mucho tiempo; aunque a más de un general no le interesaría conocer demasiados pormenores de un organismo que no iba realmente a manejar, y debía ser muy corriente que los generales delegasen ampliamente en sus tenientes, quienes desempeñaban de hecho el mando artillero (22).

Collado quería que para general de artillería se eligiera «siempre un valiente y plático soldado, hombre prudente y de juicio, y finalmente tan digno del cargo cuanto el cargo es digno de cualquier persona por noble que sea y de merecimiento» y que, además, si fuese posible estuviese «totado de aquellas ciencias que al arte de artillería son anexas y necesarias», o sea aritmética, geometría y perspectiva —que es «el recto modo de medir distancias, altezas y profundidades»— (23).

Sobre la actuación del general en el combate, o mejor dicho, antes del combate, Fernández Medrano (24) dice que «en las baterías ha de hallarse el primero, ofreciendo para beber a los trabajadores, si para un cierto término acaban la batería, y lo mesmo hará con los artilleros que hicieron mejores tiros... que a él no le cuesta nada (pues ha de ser a cuenta del rey) y que se lo agradecerán como si lo diere de lo suyo». Si en las marchas «se atascare alguna pieza, ha de ser el general el primero que se enlode y eche mano a ella, que así no sólo lo imitará la gente del tren sino todos los oficiales del ejército que le vieren». Y «ha habido general de la artillería, que ofrecién-

(20) *Títulos de capitanes generales de Artillería*, Simancas, Guerra Antigua, libs.: 204, fs. 92v., 139 y 172; 206, fs. 51, 102, 102 v. y 142v.; 208, fs. 52v. y 147v.; 239, f. 156; 246, fs. 198, 198v. y 220v.

(21) COLLADO, *ob. cit.*, pág. 94v.

(22) Palabras del general de Collado a su teniente —*ob. cit.*, pág. 94—: «en el cargo, como ya dije, soy muy nuevo y... doy a V. merced toda mi libre autoridad y mando, así cumplido, como yo de S. M. lo tengo y gozo».

(23) COLLADO, *ob. cit.*, pág. 94v.

(24) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, págs. 118 y 121.

dose tirar una pieza con hombres y cuerdas, por pedirlo así el terreno, ha sido el primero que ha echado mano, obligando así a los demás a llevar la pieza más ligera que caballos en buen terreno».

Claro es que los tratadistas describen siempre generales que no hacen otra cosa que mandar la artillería, que no era precisamente lo que ocurría en la práctica. En 1640, al organizarse el ejército de Cataluña se da el mando de la artillería a Xeli de la Reina, capitán general de la artillería de Alsacia, y se dispone que cuando éste se separe del ejército con algún destacamento quede aquélla al mando del Prior. En 1650 figuran en el tren del citado ejército un capitán general y un gobernador de la artillería —o sea otro capitán general, sólo que interino—, reconocimiento explícito de que el general «en propiedad» no mandaba el tren aunque cobrase por él (25).

Los sueldos de los generales de artillería presentan grandes diferencias. Los capitanes generales de España cobran a principios de siglo 1.000 ducados al año, reducidos a 1.000 escudos desde septiembre de 1632, fecha a partir de la cual todos los que tenían sueldos fijados en ducados ven éstos convertidos en escudos (26). El capitán general de Flandes cobra 7.200 escudos/año hasta 1670 y 6.000 a partir de esta fecha; el de Milán percibe, en 1697, 3.600 escudos anuales —Collado le señala, en 1598, 1.200 en tiempos de paz y 3.600 en guerra—; el general del tren de Cataluña, en 1650, cobra 4.723,2 escudos/año y el gobernador de la artillería 2.520; el capitán general del tren de Extremadura, en 1664, gana 4.051; mientras que a los generales nombrados entre 1647 y 1655 para trenes de ejércitos o reinos se les señalan 3.600 (27). Por tanto el capitán general de la artillería de España es el que menos cobra de todos ellos, con mucha diferencia, demostrando nuevamente que se trata de un cargo más bien honorífico, de poca importancia en sí.

A las órdenes directas de los generales de artillería se encuentran «los tenientes de capitán general de la artillería, contadores, pagadores, entretenidos, mayordomos, alguacil, artilleros y otras personas de este ministerio» corrientemente llamados «la gente de la artillería».

### *Oficiales de Artillería*

El oficial que sigue en la jerarquía al capitán general es su teniente, llamado bien teniente de capitán general, bien teniente del general o simplemente teniente general de artillería, pese a cuyo nombre, equí-

(25) *Apuntes acerca de la antigua organización de la Artillería Española*, en «*Personal y Organización del Cuerpo de Artillería en 1889*», Madrid, 1889, página XXXII y Simancas, Guerra Antigua, leg. 1329, Instrucciones al marqués de los Vélez

(26) *Apuntes* cits. en la nota anterior, págs. XXXI y XXXII. Un ducado vale 375 maravedís, un escudo 340.

(27) *Titulos* cits. en la nota 20; Simancas, Guerra Antigua, libs. 206, f. 141v. y 210, f. 92v.; Estado, legs. 3359, 3425 y 3861; *Apuntes* cits., pág. XXXII.

voco hoy día, no es ningún oficial general. En España y presidios de Africa hay un teniente general en cada plaza importante con guarnición artillera, pudiendo limitarse su mando al de la artillería de la plaza o ejercerse también sobre la de otras menos importantes próximas a aquélla. A finales del siglo anterior había cinco: uno en Burgos, otro para Pamplona, Fuenterrabía y San Sebastián, un tercero en Cartagena, con jurisdicción sobre Málaga y costa del reino de Granada, el cuarto en Cataluña y «frontera de Perpiñán» y el último en Lisboa. En 1612 existen ya siete más, los anteriores y los de Aragón —«quedó allí cuando entró el ejército»—, Galicia, isla Tercera, Mallorca, Málaga —que se ha separado de Cartagena—, Cádiz y Larache. Además, «cuando se juntan armadas se nombra otro para ellas» (28). En 1632 han desaparecido los de Galicia y Cádiz y se ha creado el de Santander, aunque sin sueldo (29). En 1655 hay catorce, más el de la Armada, con residencia en: Sevilla, Cádiz, Málaga, Gibraltar, Cartagena, Larache, La Mamora, Mallorca, Coruña, Santander, San Sebastián, Pamplona, Zaragoza y Burgos. No aparece ninguno en Cataluña por encontrarse allí un ejército con su tren correspondiente (30). Llama la atención el mucho mayor número de tenientes generales existentes en territorios del reino de Castilla que en los del de Aragón.

En los trenes de los ejércitos el número de tenientes es muy variable. Oscilan entre dos y seis en Flandes, entre uno y cuatro en Milán, son tres en Cataluña en 1650 y otros tres en Extremadura en 1664 (31). Al parecer la razón fundamental de que sean varios los tenientes generales es la de poder enviar uno con cada parte del ejército en caso de que se divida «en dos o tres o más trozos» y que cada «trozo» lleve su artillería. En Flandes, poco antes de 1637 se recurría a gentileshombres prácticos para estos mandos ya que no había más que un teniente general, en 1639 con ocasión de señalar nuevas plantillas para el tren se fija en dos el número de éstos, en lugar de los seis entonces existentes, pese a las plantillas quedan cuatro sirviendo; en 1670 son cinco, bajando a cuatro un año después, sin que las plantillas hayan sufrido modificación ya que seguían vigentes en 1677. Todos los esfuerzos para reducir el número de estos oficiales al de plantilla fracasan ante la conducta de los gobernadores generales que no las hacen caso. El contador de artillería de Flandes, en 1677, llega

(28) Instrucciones a don Pedro Pacheco, ya citadas.

(29) Apuntes cit., págs. XXIX y ss.

(30) OLIVER COPONS, *D. Pedro Caderón de la Barca y su tiempo*, en *Memorial de Artillería*, entrega extraordinaria de 25-5-1881, págs. 109 y ss.

(31) Mientras no se diga otra cosa, los datos que se citen en adelante proceden: Para Flandes, Simancas, Estado, leg. 3361; para Milán, Simancas, Estado, legs. 3359 y 3425; para Burgos en 1606, Simancas, Guerra Antigua, lib. 100; para Cataluña y Galicia, años 1069 y 1610, Oliver Copons, *art. cit.*; para España en 1621, Simancas, Guerra Antigua, leg. 866; para Madrid en 1649, Simancas, Guerra Antigua, lib. 210; y para Castilla en 1632, Cataluña en 1650 y Extremadura en 1664, Apuntes citados.

a decir: «que como a estos señores generales [los capitanes generales de artillería] les cuesta muy poco, no pagando nada de sus bolsas lo que se acreditan de sueldos, todos siguen el dictamen de acomodar sus hechuras, y aún diría yo su vanidad, en tener cerca de sus personas número excesivo de oficiales». En noviembre de 1643, los cuatro tenientes generales del tren de Milán se encuentran en las siguientes situaciones: uno en Milán, «solicitando municiones», uno enfermo, otro «con la Corte para las órdenes» y sólo el cuarto en el tren.

«Los tenientes generales vienen de capitanes de infantería a este oficio», por cuya razón no es extraño que los «gentilshombres de la artillería prácticos... suelen entender más de ella» que los tenientes generales (32). A propuesta del veedor general de la artillería de Flandes el rey ordenó en 1737, para el tren de este estado, que las vacantes de teniente general se cubran con gentilshombres prácticos «para que se animen a servir con esperanza de este premio que es su ascenso», mas para que lo ejerzan «con la experiencia que conviene» se les dará primero mando de compañía de infantería «como se ha hecho en alguna ocasión». No acierto a comprender la experiencia que un jefe de artillería podía conseguir mandando una compañía de infantería, tal vez lo que se pretendiese fuera revestirle de la mucha autoridad que entonces concedía el empleo de capitán de infantería. En 1677, el contador de artillería de Flandes proponía, sin éxito, la creación de cuatro capitanes de artillería, procedentes de gentilshombres, para sustituir a los tenientes generales y con un sueldo inferior al de éstos. También los tenientes generales de España proceden de capitanes de infantería, aunque al parecer esta condición quedó reducida a simple fórmula (33).

32) COLLADO, en su obra citada, presenta un sólo teniente general, al que llama lugarteniente, muy versado en la profesión. No parece que esto constituya la norma, al menos en el siglo XVII. Entre lo que informan veedores y contadores de la artillería y lo que dicen los autores de obras didácticas, me parece de más garantía lo afirmado por los primeros. Por otra parte es muy posible que el tiempo convirtiera a los capitanes de infantería en artilleros prácticos.

(33) En 1702 se concedió patente con el grado de capitán de infantería al yerno del entonces teniente general de artillería de Cartagena, soldado desde seis años antes en las galeras de Cerdeña y España, «para habilitarle con él a que entrase a la propiedad del empleo de teniente general luego que llegase el caso» del fallecimiento del titular, y ello en consideración a sus servicios, a los de su suegro, a los de sus cuñados —tres capitanes ya fallecidos— y «a la pobreza de doña Josefa... (con quien casó este caballero), dándole S. M. en dote la merced del puesto de teniente general al fin» de los días de su suegro —que es quien afirma todo—. Simancas, Guerra Moderna, leg. 110. En el título del citado teniente general —que es de 1769 y se encuentra en el mencionado legajo— se llama a este capitán y se dice que es regidor perpetuo de Cartagena y que se le designa para dicho puesto en atención «a lo que me habéis servido de 25 años a esta parte en diferentes empleos políticos y militares». En abril de 1702, veintiocho días después de haber concedido al yerno el grado de capitán de infantería para que pueda heredar el cargo, se suprime el teniente general de Cartagena, «y su sueldo», pero se encarga al titular de «todo lo perteneciente a la artillería de la referida plaza... para que entienda de ello y ejecute lo mismo que pudo y debió de hacer».

Por lo que se refiere a España sus cometidos eran:

Firmar, en ausencia del capitán general, las nóminas y libranzas para el pago de la gente de la artillería y para «los gastos de ella».

Visitar la artillería de plazas, presidios y «otras partes de estos reinos» que se les ordenare a fin de inspeccionarlos, así como reconocer las armas, municiones, herramientas y pertrechos que hubiere en ellos.

Cumplir todas las órdenes que reciban de su general (34).

Cometidos principalmente administrativos, para cuyo desempeño cuentan con la ayuda de una plana mayor formada, generalmente, por veedor, contador, pagador y mayordomo (35), que les permite procurar que todo el dinero que se libre para los gastos de artillería se emplee adecuadamente y que el material de todas clases almacenado se conserve en buen estado y sólo se entregue en virtud de órdenes competentes.

En los trenes sus cometidos son principalmente tácticos, al corresponder la administración a los generales, por lo menos en teoría. Según Fernández Medrano (36), «le toca saber lo mismo que al general; pues en su ausencia lo manda todo, lo que pertenece a la artillería, ha de ser hombre muy práctico en la guerra y de autoridad para mandar». Debe: hallarse en las baterías el primero; saber construir un puente, con o sin barcas; conocer «la liga de los metales» para fundir piezas y presenciar las fundiciones. En campaña se presentará por las mañanas a recibir órdenes de su general, asistirá después «al reparto de las municiones» y cuidará «de lo que se ha de llevar a las trincheras y baterías, en las cuales asistiendo su persona ha de ser tan liberal» como su general; por la noche, «estando de sitio, irá a dar parte a su general del estado de las cosas» y de las municiones y pertrechos distribuidos. Durante las marchas, por las mañanas debe estar presente en el momento de atalajar, «para que con su presencia no haya confusión, yendo despidiendo las piezas, encargando tantas a cada gentilhombre, y los carros a los conductores; y a lo último pasar a la vanguardia para guiar la marcha»; a la llegada al punto de destino «irá recibiendo las piezas y demás carruaje» y nombrará un gentilhombre y un conductor de guardia, a los que «ha de encargar mucho que en gran distancia de la plaza de armas no se haga fuego».

El sueldo normal de los tenientes generales de las plazas de España es de 300 ducados/año hasta noviembre de 1632 y de 300

---

antes» de la supresión del empleo, sólo que cobrando la tercera parte que antes y en concepto de ayuda de costa; situación que se prolonga cuatro años. Para terminar el retrato de este teniente general de artillería hay que añadir que cuando empezó la guerra de Sucesión se le «confirió»... al veeduría del real contrabando de Cartagena.

(34) Simancas, Guerra Moderna, leg. 110, título de teniente general, citado en la nota anterior. Como estos títulos se copian unos de otros, o de un formulario existente, creo que se puede generalizar sin ningún inconveniente.

(35) OLIVER COPONS, *art. cit.*, págs. 109 y ss.

(36) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, págs. 126 y ss.

escudos anuales desde entonces (37). Hay excepciones, en 1632 el de la de la isla Tercera sólo cobra 276 escudos mientras los de Málaga y Cádiz no perciben sueldo y el de la armada recibe 600; en 1632 sólo en Málaga y Cartagena se limitan a los 300 escudos, el de Santander no tiene sueldo, los restantes cobran cantidades bastante más elevadas que los primeros, 2.085 el de Larache, 960 el de Portugal, 840 el de Navarra y 660 el de Burgos; hay que suponer que tales sueldos se conceden en atención a la persona que sirve el cargo (38), y así, en 1649, cuando ha cambiado de titular, el teniente general de Larache sólo percibe 300 escudos.

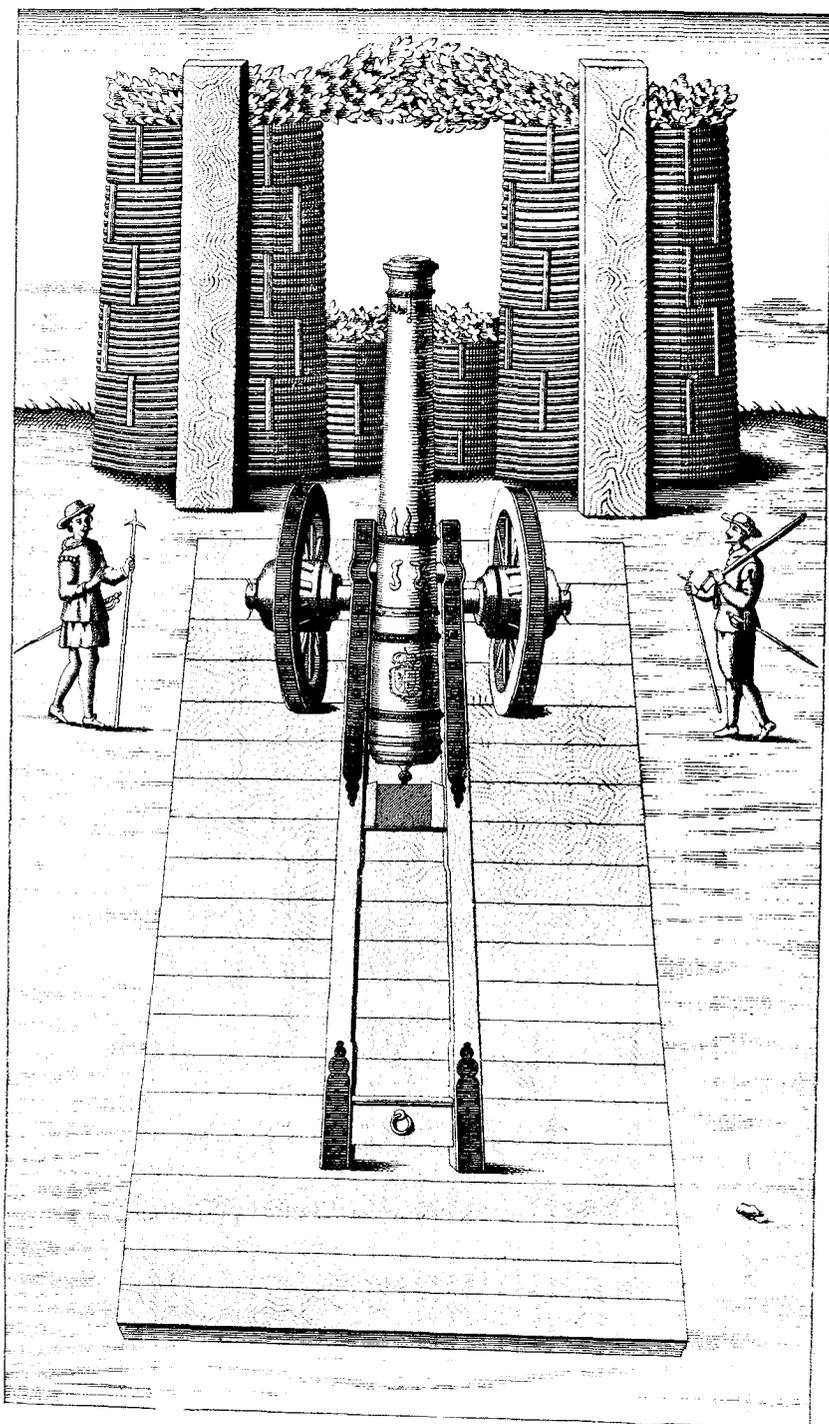
Los sueldos de los tenientes generales de los trenes presentan también diferencias. En Flandes, desde antes de 1639 hasta diciembre de 1670 es de 810 escudos anuales, a partir de enero de 1671 se reduce a 576 (39). En Milán los sueldos son de 883,2 escudos/año desde antes de 1632 hasta después de 1643; en 1696 aparecen reducidos a 720 escudos, menos para uno de ellos que cobra 1.200 y que se vio cesante en «la reorganización» de febrero del año siguiente. En 1650 hay en Cataluña dos tenientes con 600 escudos —sueldo doble que el de los tenientes del capitán general de España, cosa normal, pues en campaña se cobra doble que en tiempos de paz— y otro con 867 por disfrutar de una encomienda. Finalmente, en 1664 cada uno de los tres tenientes generales del tren de Extremadura tiene un sueldo distinto: 960, 969 y 600 escudos.

Descendiendo la escala jerárquica, no está demasiado clara la diferencia en España a principios de siglo entre oficiales subalternos y artilleros, por lo menos teniendo en cuenta los sueldos. Aquellos son llamados cabos simplemente —cabo significa entonces jefe y no hay que confundirlo con el cabo actual que es el cabo de escuadra— y en ocasiones cobran las mismas cantidades que los artilleros. Por ejemplo, los tres cabos de artilleros de Burgos perciben en 1606 lo mismo que cuatro de los artilleros —y lo mismo que el herrero—; en Cata-

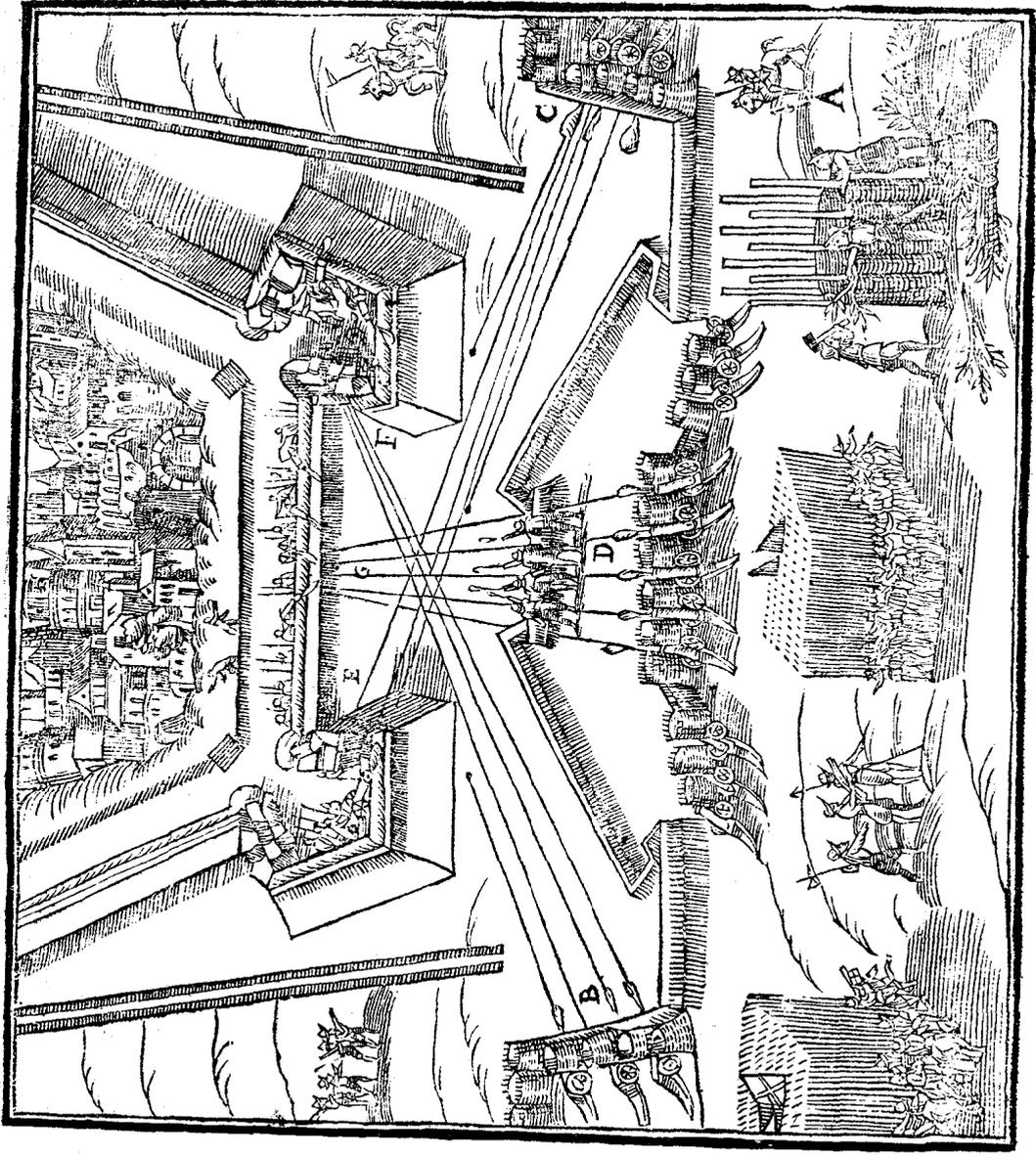
(37) Además de los documentos y bibliografía mencionados en la nota 31, pueden verse: las instrucciones a don Pedro Pacheco, ya cit., para los sueldos de 1612; el cit. título de teniente general de Cartagena; y la Reorganización de la Artillería de España en 1649, Simancas, Guerra Antigua, leg. 86, en la que figura el sueldo del teniente general de Larache.

(38) Es entonces teniente general de Larache don Juan Pérez de Vidaur, personaje lo suficientemente importante para que estando sin destino, años más tarde, con ocasión de la reorganización mencionada se dijese en la misma «A. D. Juan Pérez de Vidaur tengo por bien se le continúen los 396 escudos de sueldo que tiene entretanto no se le acomode = Doña Ana de Vidaur, su hija, ha de gozar los 240 escudos que tiene por los servicios de su padre, mientras no se la sitúan por el Consejo de Hacienda en juro de buena calidad».

(39) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, pág. 128, señala para Flandes el sueldo de 363 florines/mes que equivalen a 1742,4 escudos/año. Tal diferencia puede deberse a que Fernández de Medrano hable de sueldos en campaña y las ordenanzas e informes de sueldos en cuartel —es corriente percibir en campaña doble sueldo que en guarnición— y a que no tenga en cuenta —o no conozca— la reducción de diciembre de 1670.



Emplazamiento de un cañón de batir (De *El Perfecto Artillero*, por Julio César Ferrufino. 1642).



La artillería en el ataque a plazas. (De la *Plática manual de artillería*, de Lyus Collado, Collado, Milán, 1592.)

luña, en 1609, ocurre lo propio con uno de los cabos. De todos modos, los cabos son oficiales y en algunas plazas los únicos oficiales.

No obstante lo anterior, el oficial subalterno característico de este siglo es el gentilhomme, cuya existencia en plazas y trenes no supone, generalmente, la desaparición de los cabos de artilleros. En 1648 hay en España diez cabos y dieciocho gentileshombres, éstos se concentran en tres plazas, Málaga, Cartagena y Santander, los primeros se encuentran en ocho —Málaga y Cartagena entre ellas—, que son todas las que cuentan con artilleros; mientras que el número de cabos es de uno o dos por plaza, el de gentileshombres no baja de cuatro (40). En el tren de Milán los gentileshombres oscilan entre dieciocho y cinco, según los años, y el de cabos entre uno y dos. En los trenes de Flandes, Cataluña en 1650 y Extremadura en 1664 no hay cabos y los gentileshombres varían de quince a dieciocho. Los trenes sin cabos de artilleros cuentan en cambio con condestables, empleo no bien definido para mí, pero que sin duda deben considerarse oficiales (41), ya que cobran el doble que los artilleros y poco menos que los gentileshombres; su número oscila entre cuatro y siete en Flandes y en Cataluña en 1650 y es de trece en Extremadura en 1664. A falta de un mejor conocimiento de sus cometidos, creo que cabo es el oficial que tiene el mando y administración de la tropa mientras que gentilhomme es el oficial que maneja y emplea la artillería, anticipando la diferencia que existirá en la primera mitad del siglo siguiente entre los oficiales del regimiento real de artillería y los del estado mayor del arma.

En Flandes, al menos, probablemente en todas partes, las vacantes de gentileshombres se cubren «precisamente» con «alferez reformado y no de tramoya... ni menos alferez en pie hasta que haya cumplido la bandera», y ello para que además de que así «serán idóneos para el servicio se extinguirán en el ejército los sueldos que éstos gozaban»; en alguna ocasión se podía nombrar para este empleo a «algún condestable o conductor práctico». Por qué un alferez reformado de infantería es idóneo para el servicio de oficial de artillería no es fácil de comprender en la actualidad. Con anterioridad a 1639 era frecuente encontrar en Flandes gentileshombres que no habían servido en el ejército antes de su nombramiento. De no existir alféreces reformados se eligen sargentos reformados. La razón es la misma, tanto el alferez como el sargento reformados sirven de soldados pero cobran más que el soldado normal, al nombrarles gentileshombres se les sustituye en sus unidades de procedencia por soldados de plaza sencilla con la consiguiente economía. En caso de movilización «los gentiles-

---

(40) OLIVER COPONS, *art. cit.*, págs. 109 y ss.

(41) En 1706 uno de sus subordinados dice al capitán general de artillería de España, marqués de Canales: «me previene V. E. que el empleo de comisario ordinario corresponde al de capitán o condestable de artillería», Simancas, Guerra Moderna, leg. 110. Propuesta para comisario ordinario de Cartagena. Este empleo, recién creado, será equiparado a capitán de infantería.

hombres se pueden sacar de los reformados que sirven en la infantería».

En Flandes y en Milán hay dos clases de gentileshombres con sueldos diferentes: los del país y los forasteros, siendo los últimos los que más cobran. En Flandes los forasteros pueden ser españoles, italianos, borgoñones o irlandeses, catorce en total, más cuatro del país; en Milán sólo hay españoles e italianos, variando su número de dos españoles y siete italianos en 1642 a tres y dos, respectivamente, en 1697, llegando en este año a cobrar uno de los italianos lo mismo que los españoles.

«El gentilhombre tiene obligación de cuidar de las piezas en las marchas, de hacer guardia a éstas estando de cuartel... uno cada noche, y lo mesmo a la persona del general». También es obligación suya reconocer el asentamiento de la batería —«y si el puesto es peligroso» debe armarse antes del reconocimiento—, y después quedarse en ella mandándola, «haciendo tirar a tiempo, corrigiendo los tiros que se hiciesen aviesos, lo que indica que lo debe saber» y aunque «no es su obligación cargar ni apuntar las piezas» también debe saber hacerlo. «Y en día de batalla cuida de tres o cuatro piezas, de las que se suelen poner en vanguardia en semejantes casos; y en fin su mayor obligación es cuidar las piezas sin desampararlas hasta que están en seguro, y hacer guardia a su general» (42).

Con independencia de los oficiales citados, en los trenes de Cataluña —1650— y de Extremadura —1664— aparecen los capitanes de artillería y además en el de Extremadura los ayudantes de artillería. En las plazas de Flandes también existen capitanes de artillería, pero no en su tren. Creo que estos capitanes son los mismos oficiales llamados cabos en otras plazas. Fernández Medrano (43), refiriéndose a los gentileshombres dice: «los cuales si de aquí tuviesen salida a capitanes (conforme a la orden de S. M.) o por lo menos a capitanes de la artillería de las plazas...». El contador de la artillería del Ejército de Flandes propone, en 1677, «que en las vacantes de capitanes, gentileshombres, condestables y artilleros que se creen para el manejo de las piezas de artillería que hay para la defensa de los castillos y plazas de guerra se nombren de los que hubiere experimentados en el tren del ejército» y que a ninguno se admita sin examen, «prohibiendo que en ninguna manera ocupen estas plazas personas introducidas por favor».

Los sueldos de los capitanes de artillería en los trenes citados son superiores a todos los de los gentileshombres, menos uno que cobra lo mismo que ellos. Los ayudantes en Extremadura ganan lo mismo que los gentileshombres.

---

(42) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, págs. 124, 129 y 130. Según COLLADO, *ob. cit.*, pág. 99, a cada gentilhombre «se le encomiendan dos piezas de artillería, para que batiendo, o marchando, tenga con ellas cuenta, y de las municiones que gastan cada día».

(43) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, pág. 121.

## SUELDOS ANUALES DE OFICIALES SUBALTERNOS, EN ESCUDOS

Año	Plaza o tren	Gentilshombres		Cabos	Condes- tables	Capi- tanes	Ayudan- tes
		Españoles	Del País				
1606	Burgos.....			81,7			
1609	Cataluña.....			62,4			
1609	Perpiñán ....			110,4			
1609	Rosas.....			110,4			
1609	Galicia.....			211,7			
1632	Castilla.....	} sin sueldo		64			
				74			
				132			
1632	Milán.....	225,2	225,2	171			
1639	Flándes.....	120	96		86,4		
1643	Milán.....	225,4	185,4	210,8			
1650	Cataluña....	} 300 240			180	300	
1664	Extremadura.		240			180	300
1671	Flándes.....	120	96		86,4		
1697	Milán.....	} 240 180		240			
				180	216		

Al comparar sueldos hay que tener en cuenta que en Flandes sólo cobraban media paga por deducirles el alojamiento y el pan y que las cantidades que figuran más arriba son las medias pagas efectivamente cobradas. En realidad, hasta 1639 los artilleros no cobraban todos los meses en Flandes, sino solamente cuatro veces al año —una paga mensual cada vez—. Concretamente, en los años 34 y 35 «se proveyó para dar cuatro pagamentos generales a la gente del tren y algunas pagas extras», y una de las razones de la «reforma» de 1639 fue la de hacer economías para que «se pueda pagar mes por mes a todos» los componentes del tren, ya que anteriormente los únicos que cobraban puntualmente eran «el general y los oficiales de la pluma», quienes además cobraban las pagas enteras por no tener alojamiento. Este es un mal general, como es bien sabido, así, en marzo de 1606, se ordenó pagar «a los ministros, oficiales y artilleros que... sirven... en Burgos» el sueldo que se les «debía desde primero de mayo de 1603 hasta fin de agosto... de 1605» —con lo cual todavía les seguían adeudando siete meses— utilizando «el dinero y moneda de vellón» que tuviese en su poder el pagador «y de lo primero que se fuese fabricando» en la

casa de la moneda de Burgos. La diferencia consiste en que en Burgos, con años de retraso, se cobran las pagas enteras, mientras que en Flandes no se perciben más que unas cuantas medias pagas al cabo del año. Más afortunados, los artilleros de Milán no perciben sus sueldos por cuenta de la real hacienda, se las abona aquel estado «adonde se cobra puntualmente», y por añadidura perciben el alojamiento en metálico.

### *Conductores y artilleros*

En Flandes, y en el tren de Cataluña en 1650, aparece otro escalón jerárquico, el conductor. A él le «toca acompañar los carros, conforme el teniente general lo mandare; van con partidas de carros, a conducir municiones de las villas, y lo mismo hacen a las trincheras y baterías, llevando del cuartel cestones y municiones; asiste siempre uno a una batería bajo las órdenes del gentilhombre que allí estuviere» (44). Según las plantillas su número es de veinte, y el contador de artillería en su citada propuesta de 1677 dice: «los catorce sean de las cuatro naciones y los seis del país, que sepan leer y si fuese posible que sean sargentos reformados con el sueldo que gozan en la infantería y a ninguno se le asentará a menos que sea soldado efectivo y que por lo menos haya servido cuatro años»; en otro lugar añade: «y hallándose después bien habilitados y con experiencia pudiesen ir ocupando, en las vacantes, las plazas de gentileshombres, con estos ascensos parece se podría formar gente habilitada». Su sueldo es intermedio entre el de condestables y artilleros, 54 escudos/año en Flandes y 132 en Cataluña. Dos de los de Flandes prestan servicios como ayudantes, uno del cuartel-maestre y el otro del preboste, cobrando la paga entera, 108 escudos.

Para un autor anónimo del siglo xvi «es obligado al capitán general, o a su lugarteniente, de dar las plazas de artilleros a personas conocidas y que sean vasallos de su rey y que sean... liberales y no demasiado de agudos, ni menos que sean necios» (45). Para Collado el general, al buscar artilleros para el tren, «debe siempre de elegir hombres de mucho ejercicio y plática, a cada cual de ellos se le proveerá de dos ayudantes que sean asimismo hábiles y suficientes, los cuales todos si será posible sean hombres conocidos, solteros y no casados» (46). A principio de siglo no deben abundar los «hombres conocidos» en los dominios de S. M. Católica cuando el Consejo de Estado afirma en 1604 «que sabe la falta que V. M. tiene de buenos artilleros en todas partes», añadiendo «y pues otros príncipes y potentados inferiores tienen número de gente de esta profesión, V. M.

(44) FERNÁNDEZ DE MEDRANO, *ob. cit.*, págs. 130 y 131.

(45) *Examen de artilleros*, manuscrito anónimo, sin fecha pero del siglo xvi. Biblioteca Nacional, Mss. 12723.

(46) COLLADO, *ob. cit.*, pág. 97v.

tiene más necesidad de ellos por la grandeza de sus estados» (47). Este informe es provocado por una propuesta del conde de Fuentes, gobernador de Milán, quien en mayo de aquel año ha enviado a Alemania al mayordomo de la artillería para que «buscase» cien artilleros; «y no habiendo hallado cosa de provecho, sino era escribiendo al emperador y potentados, y los que pudieran ser de provecho pocos y con mucho gasto», propone «tratar de hacer aquí [en Milán], escuela de ellos para que siendo ésta plaza de armas tenga V. M. en ella lo necesario sin buscarlo en casa ajena, que como todos los potentados la tienen, mayor razón para que la tenga V. M.», y que «con la ayuda de capitán Lechuga, que lo entiende», será muy provechoso. Esta escuela resolvió, al parecer, el problema de los artilleros de Milán durante casi todo el siglo (48).

En Flandes, años más tarde, no se presenta tal problema. Cuando en 1637 se estudia la reducción de plantillas al mínimo necesario para tiempos de paz, anteriormente mencionada, se informa al rey que «es muy fácil cuando se previene para la campaña buscar los que faltaren y despedirles al fin de ella, cosa que se solía usar ordinariamente en este ejército, ... y se pueden sacar... los artilleros de las plazas de donde salen también parte de sus guarniciones». En reciprocidad, como se ha visto al hablar de los capitanes de artillería, se propone que las vacantes de artilleros de las plazas se cubran con los experimentados de los trenes, previo examen, para evitar «se hallen faltos de experiencia con que en las ocasiones [los combates] padece» el servicio. En el tren de Flandes, caso necesario, se pueden admitir como artilleros soldados de infantería, valona y alemana precisamente, siempre que no pasen de dos por compañía, seis por tercio o diez por regimiento de procedencia, debiendo tener de 18 a 45 años de edad. Además, «toda la gente que tuviere plaza en el tren sea efectiva para el manejo y servicio de él, sin permitir que haya ningún volante» ni que ningún criado del general o de sus tenientes figure con plaza. La razón de examinar a los artilleros de plazas y castillos debió de ser, probablemente, la escasez, o falta de oficiales en las mismas que dejaba las piezas en mano de los artilleros.

El informe sobre el tren de artillería de Milán da interesantes noticias sobre la vida de sus artilleros. «Debiendo residir la gente de la artillería en las plazas y en los castillos pareció repugnar que al mismo instante pudiesen asistir a los cuarteles, y que por lo más tienen mujeres e hijos, y se consideró poca la comodidad de media cama que les tocaría a razón de una boca», como devengan en infantería, en consecuencia se resolvió que en lugar de vivir acuartelados cobrasen una gratificación de alojamiento y que ésta fuese superior a la que les correspondería en proporción a la media cama. La gratificación

(47) Simancas, Estado, leg. 1293.

(48) En 1643 esta escuela era «única en Italia», Simancas, Estado, leg. 3359. En 1697 ya no existen en el tren de Milán maestro ni escolares, por lo que hay que deducir que la escuela ha desaparecido, Simancas, Estado, leg. 3425.

se cobra incluso en campaña, ya que de lo contrario, no podrían mantener a sus familias «al fundarse en su trabajo el sustento de su casa» y que, por añadidura, «en campaña quedan afligidos a mayores gastos por hallarse apartados de sus casas, en las que tienen siempre alguna comodidad de hacienda particular que les facilita el mantenimiento de ellas y de sus personas». Por otra parte, si a «la gente del tren, que por tener artes puede vivir en otras partes», se la dejase de pagar con la regularidad que lo hace el estado de Milán y, «en tiempos de tan conocidos aprietos» —año 1643—, pasase a cobrar por la real hacienda, que no paga fácilmente la gratificación de alojamiento por no percibirla las restantes fuerzas del ejército, «se iría a sus casas o pasaría al servicio de otros príncipes que la solicita con ofrecimientos de mayores sueldos, como lo ha demostrado la experiencia». Y es que la situación del artillero es muy diferente de la de los otros soldados, éstos «en dos meses de cuartel efectivo embolsan todo lo que se les queda debiendo por mayor tiempo, que residiendo en las plazas suelen tener la comodidad de las puertas (49), para buscar algún fruto o menestra, que en los meses de campaña van buscando con qué vivir, que se entretienen con las esperanzas de adelantarse en puestos» —y a pesar de lo cual, y de «no ser hábiles para otro ejercicio», desertan cada día, «como es notorio», por no pagarles puntualmente—. En cambio, los artilleros no tienen «esperanzas de adelantamiento, por no caber en este género de gente», y en campaña no pueden conseguir «las contribuciones que se considera poderse sacar» por los demás soldados, al tocarles «por razón de la ordenanza militar, marchar casi siempre en la batalla del ejército, que los cubre con la vanguardia y con la retaguardia, los estorba el alejarse, y consiguientemente, el poderse bandear, como suele la caballería e infantería; además de ser castigado siempre con más rigor cualquier exceso que puedan cometer estos tales por cuanto cobran puntualmente sus socorros». Fuera de Milán tampoco tiene el artillero la suerte de cobrar puntualmente, como ya se ha visto. En este estado la paga de artillero —supongo que la del oficial también—, está sujeta a un descuento del 5 por 100 «que se gasta para la cobranza», y a otro «que se da a la confradía de Santa Bárbara», cuya cuantía ignoro.

Respecto a los artilleros de las plazas de España, a don Pedro Pacheco se le ordena a principio de siglo que las vacantes las provea «en personas que tengan práctica y experiencia dello y no habiendo los tales, que hayan sido soldados y que tengan noticia de la artillería o, a lo menos, de arcabuz». Hay artilleros con residencia en Pamplona, Fuenterrabía y San Sebastián que a veces están ausentes hasta un año entero, por lo que se manda a Pacheco licencie a los que tal hagan, sobre todo, si se han convertido en marineros sin autorización «como dicen que lo han hecho algunos». La «gente» que reside en Burgos tiene «obligación de salir a servir a los ejércitos y armadas y

(49) Las guardias en las puertas de las murallas.

demás partes que fuese necesario y se les ordenare», y anualmente se deben enviar doce artilleros a Málaga, y si es necesario también a «Gibraltar, Cádiz y otras partes de las costas y fronteras... a donde solían residir artilleros». Este mandado que éstos se «ejerciten y habiliten», para lo cual a los de Burgos se les descuenta de sus pagas un real de vellón mensual, importe de la pólvora a consumir (50); sobre estos ejercicios, Fernández Medrano (51), concreta más, dice «que tres o cuatro veces al año salen todos los artilleros con dos o tres piezas a tirar al blanco», y que se consigue que los artilleros se hagan «muy expertos, porque suponiendo que una tarde... se tiren veinte tiros y que cada artillero no haga más que uno», saca no obstante experiencias de los veinte, «notando el porqué éste hizo su tiro bajo y aquél alto, y en fin es el verdadero camino para sacar hombres». Aconseja se repartan premios «(competentes a esta gente) como sombreros, medias y cosas semejantes», «considerando que esta gente se sacrifica por el interés, como los hombres de crédito por la honra». Tales ejercicios se hacían en Venecia y Malta y se habían hecho en Milán y Flandes, pero en los tiempos de Medrano «se había ido perdiendo esta disciplina». Volviendo a Burgos, en 1606 figuran en nómina sin sueldo siete artilleros con tres meses de servicios, porque aún no han «sacado fe de habilidad», lo que demuestra que se les exigía unos conocimientos a justificar en un examen. Conocimientos bastante amplios a juzgar por los *Exámenes de artilleros*, verdaderos textos de enseñanza, que manuscritos o impresos han llegado hasta nosotros.

## SUELDOS DE LOS ARTILLEROS EN ESCUDOS ANUALES

Años	Burgos	Galicia	Castilla	Cataluña	Extremadura	Milán	Flandes
1606	74,1 63,5 52,9						
1609		78		62,4			
1632			52,9 35,3 13,2				
1632/43						57,2	
1639/71							43,2
1650				96			
1664					120		
1697						72	

(50) Instrucciones a don Pero Pacheco y cédula concediendo al duque de Lerma el mando de la artillería de Burgos, ambas citadas.

(51) *Ob. cit.*, págs. 123 y 124.

Los artilleros de Flandes sólo cobraban media paga, su sueldo teórico era, por tanto, de 86,2 escudos. En 1632 hay en Castilla 120 artilleros sin sueldo, todos de guarnición en Málaga, y ninguno de los 150 ayudantes de artillero lo percibe. El personal sin sueldo se conforma con acogerse al fuero de la artillería; probablemente cobraría alguna gratificación los días de ejercicios, y hay que dar por descontado que prestaría muy poco servicio, limitándose a constituir una reserva local para el caso de un ataque enemigo a su ciudad, ya que reside siempre en plazas marítimas —Málaga, Gibraltar y Cartagena—.

Para que oficiales y artilleros puedan cumplir sus obligaciones son precisas, en trenes y plazas, muchas otras personas que no manejan directamente las piezas, pero que son tan necesarias como aquéllos. Son: los componentes de la plana mayor administrativa —veedores, contadores, mayordomos, oficinistas, cirujanos, etc.—; los ingenieros y sus ayudantes; los fundidores y obreros —armeros, carpinteros, herreros, etc.—; los bombarderos —que sirven los morteros—, los petarderos y minadores; son, por último, los pontoneros y los gastadores. Por no alargar más este trabajo me limito a recoger su número en el cuadro adjunto.